

CONTRATO No.- MCO-GADPLUQ-2024-003

“CONSTRUCCIÓN DE CASA COMUNAL EN EL RECINTO ZARACAY 1 DE LA PARROQUIA LA UNIÓN, CANTÓN QUININDÉ, PROVINCIA DE ESMERALDAS”.

COMPARECIENTES:

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia la Unión, legal y debidamente representado por la **Lcda. Elina Elizabeth Loor Urdánigo** con **C.I. 0801220328**, en su calidad de **presidenta**, entidad a la que en adelante se la denominará la **“ENTIDAD CONTRATANTE”**; Ing. Gorky Castillo Salgado – Técnico de Proyectos del GADPLUQ en calidad de **Administrador de Contrato** y, por otra parte, **Ing. FLORES VERA LUVER ANDRES** con **Ruc. 1312232422001**, a quien en adelante se le denominará el **“CONTRATISTA”**. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. – ANTECEDENTES. –

1.1.- De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, y 43 Y 45 de su Reglamento General, el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia La Unión, contempla la ejecución de la obra **“CONSTRUCCIÓN DE CASA COMUNAL EN EL RECINTO ZARACAY 1 DE LA PARROQUIA LA UNIÓN, CANTÓN QUININDÉ, PROVINCIA DE ESMERALDAS”**.

1.2. Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la entidad contratante resolvió aprobar el pliego del proceso menor cuantía obras No. - **MCO-GADPLUQ-2024-003** para la **“CONSTRUCCIÓN DE CASA COMUNAL EN EL RECINTO ZARACAY 1 DE LA PARROQUIA LA UNIÓN, CANTÓN QUININDÉ, PROVINCIA DE ESMERALDAS”**.

1.3. Mediante **MEMORANDO-GADPRLUQ-Nº032-ENL-CP-2024**, de fecha 03 de junio de 2024, la Ing. Elena Naranjo López Tesorera del GAD Parroquial de la Unión, emite la Certificación de Partida Presupuestaria **75.01.04 URBANIZACIÓN Y EMBELLECIMIENTO**, para la **“CONSTRUCCIÓN DE CASA COMUNAL EN EL RECINTO ZARACAY 1 DE LA PARROQUIA LA UNIÓN, CANTÓN QUININDÉ, PROVINCIA DE ESMERALDAS”**, con un monto de **USD 35.000.00 (TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 CENTAVOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE ÁMERICA)** más IVA la misma que a su vez se encuentra contenida en el POA y PAC 2024.

1.4. Se realizó la respectiva publicación de la convocatoria el 10 de junio de 2024, a través del portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec.

1.5. Mediante **MEMORANDO No. 228 GADPLUQ-CP-EELU-2024**, de fecha 03 de junio de 2024, suscrito por la Lcda. Elina Elizabeth Loor Urdánigo, presidenta del GAD Parroquial de la Unión, se designa al Ing. Gorky Eduardo Castillo Salgado como Administrador de Contrato para el Proceso de **“CONSTRUCCIÓN DE CASA COMUNAL EN EL RECINTO ZARACAY 1 DE LA PARROQUIA LA UNIÓN, CANTÓN QUININDÉ, PROVINCIA DE ESMERALDAS”**.

1.5.1. Mediante resolución Administrativa N° **MCO-GADPLUQ-CP-EELU-2024-003**, de fecha 10 de junio de 2024, suscrito por la Lcda. Elina Elizabeth Loor Urdánigo, Presidenta del GAD Parroquial La Unión, se aprueban los Pliegos para el proceso de menor Cuantía N° **MCO-GADPLUQ-2024-003**, para la **“CONSTRUCCIÓN DE CASA COMUNAL EN EL RECINTO ZARACAY 1 DE LA PARROQUIA LA UNIÓN, CANTÓN QUININDÉ, PROVINCIA DE ESMERALDAS”**.

1.5.2. Con fecha 10 de junio de 2024, se entrega el Informe de Necesidad respectivo, por medio de la Abg. Deysi Córdova Córdova, vocal delegado por la máxima autoridad, para la **“CONSTRUCCIÓN DE CASA COMUNAL EN EL RECINTO ZARACAY 1 DE LA PARROQUIA LA UNIÓN, CANTÓN QUININDÉ, PROVINCIA DE ESMERALDAS”**.

1.5.3. Mediante **MEMORANDO No. 227 GADPLUQ-CP-EELU-2024** de fecha 03 de junio de 2024 suscrito por la Lcda. Elina Elizabeth Loor Urdánigo, presidenta del GAD Parroquial de la Unión, delega a la Ing. Dayana Palma Zamora, como responsable de la fase precontractual de la contratación de la **“CONSTRUCCIÓN DE CASA COMUNAL EN EL RECINTO ZARACAY 1 DE LA PARROQUIA LA UNIÓN, CANTÓN QUININDÉ, PROVINCIA DE ESMERALDAS”**., Delegación que emito de acuerdo a mis facultades ley COOTAD. Art. 70.- Atribuciones del presidente o presidenta de la junta parroquial rural. - Le corresponde al presidente o presidenta de la junta parroquial rural: literal k) Designar a sus representantes institucionales en entidades, empresas u organismos colegiados donde tenga participación el gobierno parroquial rural; así como delegar atribuciones y deberes al vicepresidente o vicepresidenta, vocales de la junta y funcionarios dentro del ámbito de sus competencias; el **Artículo 71.- Fase precontractual**. - Una vez que la entidad contratante cuente con los estudios previos, los pliegos y la certificación presupuestaria la máxima autoridad o su delegado del GAD Parroquial de la Unión, aprobará los documentos de la etapa preparatoria mediante resolución motivada. La fase precontractual comenzará con la publicación de la convocatoria en el Portal de COMPRAS PÚBLICAS de conformidad con las normas que regulen el procedimiento precontractual que corresponda.

1.5.4. Mediante acta de adjudicación del proceso N° MCO-GADPLUQ-2024-003, de fecha 09 de julio de 2024, la Lcda. Elina Elizabeth Loor Urdánigo resuelve en su **Art. 1.-** establece **“Adjudicar el PROCESO N° MCO-GADPLUQ-2024-003**, cuyo objeto

es **CONSTRUCCIÓN DE CASA COMUNAL EN EL RECINTO ZARACAY 1 DE LA PARROQUIA LA UNIÓN, CANTÓN QUININDÉ, PROVINCIA DE ESMERALDAS**, con un presupuesto \$ 34,971.41 (treinta y cuatro mil novecientos setenta y uno con, 41/100 dólares de los estados Unidos de América) más el valor del IVA, obra adjudicada al Ing. Flores Vera Luper Andrés con N° de RUC: 1312232422001, cuyo plazo de ejecución de 60 días. **DESDE LA NOTIFICACIÓN DEL ANTICIPO.**

1.6. Que, con fecha 08 de julio del 2024, el Ing. Flores Vera Luper Andrés emite mediante Oficio S/N a la Lcda. Elina Elizabeth Loor Urdánigo, Presidenta del GAD Parroquial Rural de la Unión, donde notifica la entrega del certificado de Cumplimiento de reporte a la UAFE, para el Procedimiento de Menor Cuantía Obra No. Nro. **MCO-GADPLUQ-2024-003**, para la “**CONSTRUCCIÓN DE CASA COMUNAL EN EL RECINTO ZARACAY 1 DE LA PARROQUIA LA UNIÓN, CANTÓN QUININDÉ, PROVINCIA DE ESMERALDAS**”.

1.7. Mediante **MEMORANDO No. 248 GADPLUQ-CP-EELU-2024**, de fecha 17 de julio de 2024, la Lcda. Elina Loor Urdánigo, Presidenta del GAD Parroquial de la Unión, solicita al Ing. Gorky Eduardo Castillo Salgado Técnico de Proyectos del GAD Parroquial de la Unión, la elaboración del respectivo contrato del Procedimiento de Menor Cuantía Obra No. **MCO-GADPLUQ-2024-003** para la “**CONSTRUCCIÓN DE CASA COMUNAL EN EL RECINTO ZARACAY 1 DE LA PARROQUIA LA UNIÓN, CANTÓN QUININDÉ, PROVINCIA DE ESMERALDAS**”, de conformidad al Art. 69 de la LOSNCP.

CLÁUSULA SEGUNDA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO. -

Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego, las Condiciones Particulares y Condiciones Generales incluyendo especificaciones técnicas, planos y diseños del proyecto que corresponden a la obra contratada.
- b) Las Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Obras publicados y vigentes a la fecha de la Convocatoria en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.
- c) La oferta presentada por el contratista, con todos sus documentos que la conforman.
- d) La garantía de buen uso del anticipo del contrato presentadas por el contratista (En caso de renuncia de anticipo adjuntar solicitud).
- e) La resolución de adjudicación.
- f) La certificación financiera. Y de más documentos de acuerdo a la ley de contratación Pública y su reglamento

CLÁUSULA TERCERA. - OBJETO DEL CONTRATO. -

3.1.- El contratista se obliga para con la contratante a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción de la misma, la “**CONSTRUCCIÓN DE CASA COMUNAL EN**

EL RECINTO ZARACAY 1 DE LA PARROQUIA LA UNIÓN, CANTÓN QUININDÉ, PROVINCIA DE ESMERALDAS”.

Se compromete al efecto, a realizar dicha obra, con sujeción a su oferta, planos, especificaciones técnicas generales y particulares de la obra, anexos, condiciones generales de los contratos de Ejecución de Obras, instrucciones de la entidad y demás documentos contractuales, respetando la normativa legal aplicable.

CLÁUSULA CUARTA. - PRECIO DEL CONTRATO. -

4.1.- El valor del presente contrato, que la contratante pagará al contratista, es de **USD 34.971,41 (TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON 00/100) MAS IVA**, de conformidad con la oferta ganadora presentada por el contratista, conforme se desprende de la tabla de rubros, cantidades y precios unitarios detallada a continuación:

PRESUPUESTO

GOBIERNO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA LA UNIÓN CANTÓN QUININDÉ					
PROYECTO: ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PROYECTO PARA LA CONSTRUCCION DE CASA COMUNAL EN EL RECINTO ZARACAY 1 DE LA PARROQUIA LA UNION, CANTON QUININDE, PROVINCIA DE ESMERALDAS					
TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS					
ITEM	RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNIT	P. TOTAL
1	PRELIMINARES				
1,1	Limpieza, desbroce y desalojo	m2	165,6000	1,8753	310,5497
1,2	Replanteo y nivelación con equipo	m2	118,0000	1,1123	131,2514
2	MOVIMIENTOS DE TIERRA				
2,1	Excavación a máquina y desalojo	m3	23,6000	7,9320	187,1952
2,2	Excavación manual para cimentación y zanjas (no incluye desalojo)	m3	8,8000	7,9702	70,1378
2,3	Relleno compactado manual con lastre de cantera	m3	45,0828	20,6439	930,6848
2,4	Relleno compactado manual con material de mejoramiento	m3	3,2000	23,6199	75,5837
3	HORMIGONES Y ESTRUCTURAS				
3,1	Replanteo hormigón simple f'c=180 kg/cm2 E=5 cm	m3	0,4000	160,2438	64,0975
3,2	Hormigón ciclópeo f'c=210 Kg/cm2	m3	1,9500	178,0247	347,1482
3,3	Hormigón simple f'c=210 Kg/cm2 en plintos	m3	1,0240	205,7781	210,7168
3,4	Hormigón simple f'c=210 Kg/cm2 en columnas	m3	0,3600	251,1086	90,3991
3,5	Hormigón simple f'c=210 Kg/cm2 en riostras	m3	2,2632	235,4594	532,8917
3,6	Contrapiso hormigón simple f'c=180 kg/cm2 E=8 cm, con malla electrosoldada 4.5mm x 15cm	m2	78,2200	18,3242	1433,3189

3,7	Dinteles y pilaretes H. A. 10x15cm (2Ø10mm+2Ø8mm c./20cm.)	ml	46,8000	17,2975	809,5230
3,8	Mesones H. A. 0.6x60cm (1Ø10mm c./150cm. Ambos sentidos)	ml	1,2500	23,4831	29,3539
3,9	Acero de refuerzo en barras f'y=4200 kg/cm ²	kg	433,6200	2,4032	1042,0756
3,10	Acero estructural incluye montaje	kg	1.757,0134	4,1699	7326,5702
3,11	Placa apoyo de columnas 275x275x8mm.	u	8,0000	38,5856	308,6848
4	CUBIERTA METALICA				
4,1	Cubierta de Steel Panel prepintado E=0.40mm.	m ²	121,0250	16,5944	2008,3373
4,2	Cumbrero metálico E=0,4mm. A=0,37m.	ml	11,7500	10,2758	120,7407
5	ALBAÑILERIA - MAMPOSTERIAS Y ENLUCIDOS				
5,1	Mampostería de bloque de hormigón E=7 cm.	m ²	120,9925	16,8115	2034,0654
5,2	Enlucido vertical	m ²	258,9240	8,7234	2258,6976
5,3	Enlucido de fajas	ml	53,1000	3,1334	166,3835
6	RECUBRIMIENTOS				
6,1	Cerámica de piso 40x40 cm.	m ²	67,5000	23,9351	1615,6193
6,2	Cerámica de piso 30x30 cm. antideslizante	m ²	5,7200	23,2717	133,1141
6,3	Barredera de cerámica H=10 cm.	ml	49,9000	4,9600	247,5040
6,4	Cerámica de pared	m ²	12,4800	21,6163	269,7714
6,5	Empaste para interiores	m ²	181,4158	2,1106	382,8962
6,6	Empaste para exteriores	m ²	72,6450	2,3617	171,5657
6,7	Pintura látex interior	m ²	181,4158	2,5167	456,5691
6,8	Pintura látex exterior	m ²	72,6450	2,8143	204,4448
6,9	Granito en mesón Salón de usos múltiples	ml	1,2500	97,8198	122,2748
7	CARPINTERIA METALICA Y MADERA				
7,1	Suministro e Instalación de Puerta metálica de 0.80x2.00m, incluye pintura y cerradura	u	4,0000	165,9755	663,9020
7,2	Suministro e Instalación de Puerta metálica de 1.60x2.10m doble hoja, incluye pintura y cerradura	u	1,0000	380,8387	380,8387
7,3	Rejas metálica con varillas cuadrada para ventana	m ²	18,6100	75,9257	1412,9773
7,4	Ventanas de aluminio y vidrio 4mm.	m ²	18,6100	86,9486	1618,1134
8	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS				
8,1	Punto de AA.PP. de 1/2"	Pto.	7,0000	21,9672	153,7704
8,2	Suministro e instalación de tubería de AA.PP. de 3/4" presión roscable	ml	14,0000	5,0679	70,9506
8,3	Punto de Desagüe de PVC 50 mm	Pto.	4,0000	22,2099	88,8396
8,4	Punto de Desagüe de PVC 110 mm	Pto.	2,0000	26,1869	52,3738
8,5	Suministro e instalación de tubería desagüe 110mm Tipo B	ml	12,0000	7,4267	89,1204
8,6	Equipo hidroneumático (bomba centrifuga de 1/2 HP y Tanque de 40 galones)	u	1,0000	247,9826	247,9826
8,7	Suministro de bomba centrifuga de 1/2 HP, manguera Pex de 1/2", manguera Pex de 3/4" y cable gemelo 2 x 14	u	1,0000	225,9279	225,9279
8,8	Caja de revisión (0.80 x 0.80 x 0.60) m. H. S. fc= 210 kg/cm ² , con tapa con cerco metálico	u	3,0000	140,0637	420,1911
8,9	Suministro e instalación de Biodigestor de 300 lt.	u	1,0000	484,8918	484,8918
9	PIEZAS HIDROSANITARIAS				

9,1	Llave de jardín de bronce de 1/2"	u	2,0000	12,2348	24,4696
9,2	Llave de lavamanos	u	2,0000	26,2715	52,5430
9,3	Llave de fregadero	u	1,0000	41,1515	41,1515
9,4	Rejilla de piso cromada de 50mm.	u	1,0000	7,7808	7,7808
9,5	Lavamanos con pedestal color blanco	u	2,0000	81,7578	163,5156
9,6	Inodoro blanco descarga simple	u	2,0000	101,5961	203,1922
9,7	Fregadero 1 pozo sin escurridor	u	1,0000	49,9842	49,9842
10	INSTALACIONES ELECTRICAS				
10,1	Cable Conductor THHN No. 12 AWG	ml	110,3000	0,9936	109,5941
10,2	Cable Conductor THHN No. 14 AWG	ml	158,0150	0,8944	141,3286
10,3	Cable Conductor THHN No. 10 AWG	ml	10,5000	1,3173	13,8317
10,4	Suministro y tendido de manguera eléctrica de 1/2"	ml	112,5000	2,4667	277,5038
10,5	Suministro y tendido de manguera eléctrica de 3/4"	ml	4,5000	2,4821	11,1695
10,6	Suministro e instalación del punto de ingreso para la acometida eléctrica	u	1,0000	36,7329	36,7329
10,7	Caja térmica 12 espacios	u	1,0000	172,8430	172,8430
10,8	Lampara tipo LED sobrepuesta tubos 2x18w	u	6,0000	34,9195	209,5170
10,9	Interruptor simple	u	4,0000	7,1440	28,5760
10,10	Interruptor doble	u	1,0000	8,8800	8,8800
10,11	Interruptor triple	u	2,0000	10,8640	21,7280
10,12	Tomacorriente para 110 v	u	10,0000	7,7640	77,6400
10,13	Tomacorriente para 220 v	u	1,0000	9,6240	9,6240
10,14	Rosetón y foco led	u	9,0000	10,7090	96,3810
11	OBRAS EXTERIORES				
11,1	Acera hormigón simple f'c=180 kg/cm ² E=8 cm	m ²	39,5000	15,3312	605,5824
11,2	Bordillo hormigón simple 10x30cm fc= 210 kg/cm ²	ml	39,1000	13,6539	533,8675
11,3	Letrero informativo metálico, doble cara 2,40 x 1,20	u	1,0000	275,1261	275,1261
12	CISTERNA				
12,1	Excavación a máquina y desalojo	m ³	10,5270	7,9320	83,5002
12,2	Relleno compactado manual con material de mejoramiento	m ³	2,5520	23,6199	60,2780
12,3	Replanteo hormigón simple f'c=180 kg/cm ² E=5 cm	m ³	0,2700	160,2438	43,2658
12,4	Hormigón simple f'c=210 Kg/cm ² en cisterna	m ³	2,8725	262,9038	755,1912
12,5	Acero de refuerzo en barras f'y=4200 kg/cm ²	kg	186,4500	2,4032	448,0766
12,6	Enlucido impermeable en cisterna	m ²	16,8700	8,4754	142,9800
12,7	Impermeabilización de cisterna	m ²	13,3200	9,8109	130,6812
12,8	Válvula flotador de cisterna de 1/2"	u	1,0000	18,8315	18,8315
12,9	Válvula check de 3/4"	u	1,0000	10,1515	10,1515
12,10	Tapa de boca de visita de tol 1/16" 0.80X0.80	u	1,0000	103,8457	103,8457
				COSTO TOTAL	34.971,4100

4.2.- Los precios acordados en el contrato por los trabajos especificados, constituirán la única compensación al contratista por todos sus costos, inclusive cualquier

impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.

CLÁUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO. -

5.1.- La Entidad Contratante entregará al Contratista a manera de anticipo el 50 % del total de la obra correspondiente a la cantidad de **USD \$17,485.71 (DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 71/100)** dólares de los Estados Unidos de América, conforme lo descrito en el Art. 233 y 265 del REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, en la cuenta de propiedad del contratista en cumplimiento a lo descrito en el Art. 76 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, Art. 299 de la Constitución de la República del Ecuador y lo descrito en las condiciones generales de los pliegos numeral 1.11.2 (.....) *El valor que por concepto de anticipo otorgará la entidad contratante al contratista, no podrá ser superior al setenta por ciento (70%) del monto adjudicado. El valor será depositado en una cuenta que el contratista aperturará en un banco estatal o privado en el que el estado tenga participación accionaria o de capital superior al cincuenta por ciento. El adjudicatario en forma previa a la suscripción del contrato, deberá presentar un certificado de la institución bancaria o financiera en la que tenga a su disposición una cuenta en la cual serán depositados los valores correspondientes al anticipo, de haber sido concedido. (.....).*

5.2.- El valor restante correspondiente al 50% se lo realizará mediante la presentación de planillas mensuales que reflejen el avance de obra realizada las que a su vez deberán estar aprobadas por el fiscalizador y el administrador de contrato. De esta planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo al contratista, que sea en legal aplicación del contrato. El monto del anticipo entregado por la entidad será devengado al momento del pago de cada planilla hasta la terminación del plazo contractual inicialmente estipulado y constará en el cronograma pertinente que es parte del contrato.

El contratista no podrá aducir que la Entidad Contratante está en mora del cumplimiento de sus obligaciones económicas en el caso de que el anticipo que les fuere otorgado en virtud del contrato no se encontrare amortizado.

5.3.- Entregada la planilla por el contratista, en el plazo máximo de cinco (5) días después de finalizado el periodo mensual, la fiscalización, en el plazo de cinco (5) días la aprobará o formulará observaciones de cumplimiento obligatorio para el contratista, y de ser el caso continuará en forma inmediata el trámite y se procederá al pago dentro del plazo de cinco (5) días contados desde la aprobación. Si la fiscalización no aprueba o no expresa las razones fundadas de su objeción, transcurrido el plazo establecido, se entenderá que la planilla está aprobada y debe ser pagada por la contratante.

5.4.- Discrepancias: Si existieren discrepancias entre las planillas presentadas por el contratista y las cantidades de obra calculadas por la fiscalización, ésta notificará al contratista. Si no se receptare respuesta, dentro de los cinco (5) días laborables siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que el contratista ha aceptado la liquidación hecha por la fiscalización y se dará paso al pago. Cuando se consiga un acuerdo sobre tales divergencias, se procederá como se indica en el presente contrato.

5.5.- En los diez (10) primeros días laborables de cada mes, la fiscalización y el contratista, de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas durante los periodos mensuales anteriores. Se emplearán las unidades de medida y precios unitarios establecidos en la Tabla de Cantidades y Precios para cada rubro señalada en el Formulario Único de la Oferta.

CLÁUSULA SEXTA. – GARANTÍA. –

6.1. Garantías: En forma previa a la suscripción de los contratos derivados del procedimiento establecido, se deberán presentar las garantías que fueren aplicables de acuerdo a lo previsto en los artículos 74, 75 y 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en cualquiera de las formas contempladas en el Artículo 73 ibídem.

6.2. Art. 75.- **Garantía por anticipo.-** Si por la forma de pago establecida en el contrato, la Entidad Contratante debiera otorgar anticipos de cualquier naturaleza, sea en dinero, giros a la vista u otra forma de pago, el contratista para recibir el anticipo, deberá rendir previamente garantías por igual valor del anticipo, que se reducirán en la proporción que se vaya amortizando aquél o se reciban provisionalmente las obras, bienes o servicios. Las cartas de crédito no se considerarán anticipo si su pago está condicionado a la entrega - recepción de los bienes u obras materia del contrato.

6.3. En esta contratación el contratista está obligado a rendir la garantía de buen uso del anticipo.

CLÁUSULA SÉPTIMA. – PLAZO. –

7.1.- El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de sesenta (60) días contado a partir desde de la fecha de firma de Acta de inicio de obra ejecutado a partir de la disponibilidad de anticipo.

CLÁUSULA OCTAVA. – MULTAS. –

8.1. Artículo 292.- Multas durante la ejecución contractual. - De conformidad con el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, todo contrato contendrá una cláusula relacionada con las multas que la entidad contratante podrá imponer al contratista por ciertos incumplimientos contractuales. La multa tendrá como finalidad reprimir la conducta del contratista por su negligencia e incumplimientos imputables a sus obligaciones contractuales. En casos de retrasos injustificados respecto del cumplimiento del objeto contractual la entidad contratante deberá establecer en los pliegos un valor directamente proporcional a la gravedad de la falta que ocasione el retraso, en ningún caso será inferior al 1 x 1.000 del valor total del contrato incluyendo el reajuste de precios que corresponda y sin considerar los impuestos, si el objeto fuere indivisible. Si es que la contratación contempla entregas parciales, la multa se calculará por el valor de la entrega parcialmente incumplida. En el caso de obras las multas se calcularán de conformidad con el retraso injustificado imputable a la planilla que corresponda. Adicionalmente, las entidades contratantes podrán tipificar en el pliego cualquier conducta que amerite ser sancionada con multa la cual podrá ser fijada en un porcentaje del valor total del contrato incluyendo el reajuste de precios que corresponda y sin considerar los impuestos o un valor específico, que deberá ser debidamente proporcional a la gravedad que ocasione el incumplimiento. En cualquier caso, la entidad contratante deberá justificar razonadamente el valor de las multas que se impondrán al contratista.

CLÁUSULA NOVENA. - DEL REAJUSTE DE PRECIOS. –

9.1. La presente cláusula no es aplicable, por cuanto las partes han convenido en el pliego, la renuncia al reajuste de precios.

CLÁUSULA DÉCIMA. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. –

10.1. La Contratante designa al señor Ing. Gorky Castillo Salgado (Técnico de Proyectos del GAPRLU-Q), en calidad de Administrador del Contrato; quien deberán atenerse a las condiciones generales y particulares del pliego, términos de referencia y especificaciones técnicas, que forma parte del presente contrato, y velará por el cabal cumplimiento del mismo en base a lo dispuesto en los artículos 70 y 80 de la Ley Orgánica de Contratación Pública y los artículos 295 y 303 de Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; quien suscribirá cualquier informe o documento que tenga relación a su cargo de Administrador; y, deberá cumplir las obligaciones asignadas a en este instrumento y las descritas en la normativa legal vigente, como las normas de control interno de la Contraloría General del Estado.

10.2. La contratante podrá cambiar de administrador y fiscalizador del contrato, para lo cual bastará notificar al contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO. -

11.1. Terminación del contrato. - El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

11.2. Causales de Terminación unilateral del contrato. - Tratándose de incumplimiento del contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral de la contratante, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si el contratista no notificare a la contratante acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- b) Si la contratante, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del contratista;
- c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la ejecución de la obra objeto del contrato es inferior a la declarada o que no se cumple con el compromiso de subcontratación asumido en el formulario de oferta, y en esa medida se ha determinado que el contratista no cumple con la oferta;
- d) Si el contratista incumple las declaraciones y compromisos que ha realizado en cualquiera de los formularios presentados en su oferta; y,
- e) El caso de que la entidad contratante encuentre que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

11.3. Procedimiento de terminación unilateral. - El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. –

12.1. Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento Contencioso Administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos; o la normativa que corresponda; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante.

12.2. La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA. - COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES. –

13.1. Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito o medios electrónicos y en idioma español. Las comunicaciones entre el administrador del contrato, la fiscalización y el contratista se harán a través de documentos escritos o medios electrónicos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento y registrada en el libro de obra.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - DOMICILIO. –

14.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Quinindé.

14.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

La Contratante:

• **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA LA UNIÓN**

Parroquia La Unión, Cantón Quinindé, Provincia Esmeraldas
Calle Av. Quito y Loja; frente al parque central de la Parroquia la Unión

Teléfono: 062749427

Email: jplaunion@hotmail.com

El contratista:

- **ING. FLORES VERA LUVER ANDRES** con N° Ruc. **1312232422001**.
Dirección: Provincia - Esmeraldas, Cantón Quinindé, Parroquia Rosa Zarate (Quinindé), **Barrio:** 3 DE MARZO; **Referencia:** A UNA CUADRA DEL REGISTRO CIVIL.
Correo Electrónico: inglflores792@outlook.com **Celular:** 0980194263

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES. -

15.1. Declaración. - Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de Cotización de Obras, publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, vigente a la fecha de la convocatoria del procedimiento de Contratación, y que forma parte integrante de este Contrato que lo están suscribiendo.

15.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente Contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado y firmado, en la Parroquia La Unión, ciudad de Quinindé, Provincia de Esmeraldas, a los 18 días del mes de julio de 2024.

Lcda. Elina Elizabeth Loor Urdánigo
**PRESIDENTA DEL GAD
PARROQUIAL LA UNIÓN
CONTRATANTE**

Ing. Flores Vera Luver Andrés
**Ruc. 1312232422001
CONTRATISTA**

Ing. Gorky Castillo Salgado
**ADMINISTRADOR DE CONTRATO
TÉCNICO DE PROYECTOS DEL GADPLUQ**